



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060368646

Fecha: 17/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio del cual se justifica la procedencia de la Selección para la contratación directa

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 007 de enero de 2012 expedido por el Señor Gobernador de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece la procedencia de la contratación directa para contratos interadministrativos.
2. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación para la contratación directa.
3. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que en aras de dar cumplimiento a objetivos misionales y a las normas vigentes, la Secretaría de Educación encuentra necesaria la contratación con una Universidad que posea Facultad de Educación y experiencia en procesos de investigación científica y social en lo educativo, en lo pedagógico y en lo didáctico. Además de lo anterior, debe tener amplia experiencia en la reflexión educativa de acuerdo con los contextos y a la formación docente en diferentes espacios y programas de formación, debe tener la capacidad operativa para desarrollar las actividades que se requieran para cumplir los objetivos del plan de estímulos e incentivos con sus eventos de socialización y reconocimiento de experiencias significativas y proceso de calidad educativa.
5. Que la Universidad de Antioquia cuenta con la Facultad de Educación, que es la unidad académico-administrativa de la Universidad, que desarrolla programas de formación profesional de educadores en pregrado y posgrado, especialización, maestría y doctorado, así como trabajos de investigación y de extensión. Cuenta con cinco Departamentos: Pedagogía, Educación Avanzada, Educación Infantil, Enseñanza de las Ciencias y Artes y Extensión y Medios Didácticos, y un centro: Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas -CIEP-.

" Por medio de la cual se justifica la procedencia de la Selección para la contratación directa"

6. Que para el efecto, el valor del presente contrato será de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$204.843.600) Excluido de IVA, respaldados con la imputación presupuestal: CDP No. 3500040978 del 18/10/2018 por valor de \$ 95.000.000 y CDP N° 3500040977 del 18/10/2018 por valor de \$110.000.000, rubro presupuestal A.1.7.2/1115/0-2052/330406000/020174.
7. Que en dicho contrato se establecerán las siguientes obligaciones para el contratista: A) Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios previos y propuesta presentada. B) Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad. C) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del contrato. D) Suministrar al departamento y/o supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como legales a que haya lugar en razón del contrato. E) Reportar a la Secretaria de Educación cualquier novedad que se suscite en razón del contrato. F) Mantener comunicación permanente con el departamento de Antioquia – Secretaria de Educación de Antioquia a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. G) Presentar los informes que se requieran sobre la ejecución y desarrollo del presente contrato al Departamento - Secretaria de Educación y/o Supervisor. H) Atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato. I) Contar con el personal requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato e informarle que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Departamento – Secretaría de Educación. J) Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. K) Entregar original y copia de la factura, que relacione el bien y/o servicio entregado, certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social junto con fotocopia de la tarjeta profesional, cédula del revisor fiscal y certificado vigente de la junta central de contadores de la entidad según corresponda, así como la planilla de pago al sistema general de seguridad Social Integral correspondiente a (salud, pensión, ARL), de los prestadores del servicio. L) Encontrarse con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes a (Salud, Pensión, ARL), de los prestadores de servicio y parafiscales y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del mismo. M) Cumplir con los requisitos de diseño de imagen, piezas comunicativas y de publicaciones determinados por la Gerencia de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia. N) Dejar registro detallado y documentado de todas las actividades desarrolladas, lo cual deberá permanecer a disposición de las partes. Ñ) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia. O) Estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio del lugar de ejecución del contrato. P) Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Q) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.
8. Que es competencia del Secretario de Educación, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto de Delegación 007 de 2012 expedido por el Señor Gobernador de Antioquia, razón por la cual, este Despacho

" Por medio de la cual se justifica la procedencia de la Selección para la contratación directa"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la celebración de una contratación directa cuyo objeto es "Ejecutar el Plan de Estímulos e Incentivos para maestros, directivos docentes y establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia", con la Universidad de Antioquia, con NIT 890980040-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, piso 4.

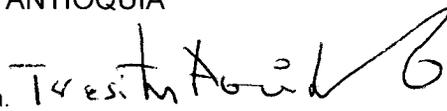
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Revisó y aprobó: Teresita Aguilar García. Directora Jurídica.



Proyectó: Catalina Moreno Cruz. Profesional Universitario

